

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, a través de cualquiera de los Cuarteles reconocidos, a realizar cada "13 de Marzo" un acto conmemorativo de la tragedia que costara la vida al Bombero Voluntario Diego SANCHEZ.

ARTICULO 2º.- El mismo se llevará a cabo en el sitio de la tragedia ubicado en la calle Vito Dumas S/N, frente a lo que fuera el depósito de "Ingeniería Guerra".

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de coordinar las acciones tendientes a evitar inconvenientes en el tránsito vehicular, la o las Asociaciones organizadoras deberán comunicar a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, con al menos CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, la hora y duración estimada del acto.

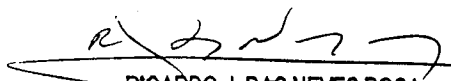
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su área de Tránsito y Transporte, procederá a realizar los cortes de tránsito necesarios para dar cumplimiento a la presente por el tiempo que dure el acto.

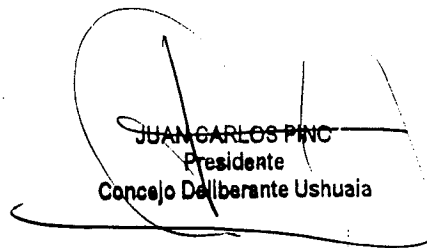
ARTICULO 5.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2837** ■■

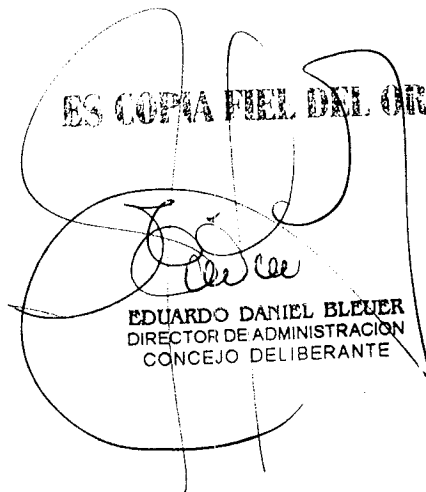
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Mirinda E. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2032/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se autoriza a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a realizar cada "13 de Marzo" los actos conmemorativos de la tragedia que costara la vida al Bombero Voluntario Diego SANCHEZ en lo que fuera el depósito de "Ingeniería Guerra".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 106 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2837

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se autoriza a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a realizar cada "13 de Marzo" los actos conmemorativos de la tragedia que costara la vida al Bombero Voluntario Diego SANCHEZ en lo que fuera el depósito de "Ingeniería Guerra". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 364 /2005.

mgr
tg
10

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos